



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00199-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	VICTOR HUGO HERNANDEZ SOTO
DEMANDADO	ANGELICA PATRICIA MARTINEZ HERNANDEZ

En escrito que antecede el perito grafólogo designado en este asunto, dar respuesta al oficio que le fue remitido por esta judicatura en los siguientes términos:

“Atendiendo a la comunicación efectuada por el despacho mediante correo electrónico del 29/06/2021, notificado al correo electrónico de este servidor, donde se me informa el nombramiento como perito Grafólogo dentro del proceso de la referencia, decretado mediante auto del 16/06/2021, manifiesto al despacho la aceptación a tal designación. Conforme al Art. 4 del Decreto 806 del 04/06/2020, previa asignación de cita por parte de esa honorable judicatura, me sea permitido el acceso físico al expediente referido, lo anterior por ser estrictamente necesario para la ejecución de la labor pericial requerida pues asiste la imperiosa necesidad de revisar físicamente las piezas procesales objeto de duda y aquellas que sirvan de comparación, en el desarrollo de la visita al despacho o revisión del expediente, este perito conservará todas medidas de bioseguridad establecidas en la circular PCSJC20-15 del 15/04/2020 y Art. 13 del acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020. Así mismo me permito solicitar al despacho, sean designados los costos iniciales que ameritan este tipo de pericias para adelantar diligencias, relacionadas con el traslado al recaudo del material de verificación y alquiler de equipos relacionadas con el dictamen, garantizando así el pago de expensas ocasionadas en el desarrollo de los servicios de este perito, los gastos en que se incurren normalmente suman \$1.120.000 y se detallan así:

Concepto Costo Alquiler de equipos de laboratorio para análisis espectral de tintas y computo. \$650.000. Costo de desplazamiento a revisión física del título ejecutivo. \$380.000 Apoyo tecnológico – equipo de bioseguridad. \$90.000 Total \$1.120.000

Es de anotar que estos gastos no pueden confundirse con los honorarios definitivos por concepto de pericia que retribuyen la labor desarrollada, la anterior suma solicito a la judicatura autorice a la parte interesada proceda a depositarla directamente a este auxiliar a través de la cuenta Bancaria de Ahorros Nro.

09192201885 de Bancolombia, a mi nombre, lo anterior con el objeto de reducir desplazamientos y permanencia en aglomeraciones disminuyendo así la posibilidad de contagio de la COVID-19 y evitar dilaciones en el desarrollo de la labor pericial, derivadas de las posibles demoras en la emisión y posterior cobro de títulos judiciales. Los canales digitales elegidos para efectos de notificaciones serán el correo electrónico jirehyeshua@hotmail.com y el número de celular 3004967170, el cual cuenta también con WhatsApp”

Así las cosas, aceptado en el cargo por auxiliar de la justicia, se pondrá en conocimiento tal información a la parte demandada interesada en la prueba, a fin que proceda a cancelar los valores indicados por el perito a fin de dar inicio a la consecución de la prueba.

Por otra parte, se requerirá a la parte accionante para que llegue al despacho el original de los documentos objeto de la prueba pericial en el término máximo de cinco (5) días. Por secretaría, prográmese con la parte ejecutante visita presencial al despacho para que pueda hacer entrega de los documentos respectivos.

Efectuado lo anterior, por secretaría, prográmese con el perito visita física al despacho para que pueda examinar el plenario y el título valor objeto de la pericia.

Por lo antedicho, este despacho...

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento la información dada por el perito grafólogo designado a la parte demandada interesada en la prueba, a fin que proceda a cancelar los valores indicados por el perito a fin de dar inicio a la consecución de la prueba.

SEGUNDO: Requerir a la parte accionante para que llegue al despacho el original de los documentos objeto de la prueba pericial en el término máximo de cinco (5) días. *Por secretaría*, prográmese con la parte ejecutante visita presencial al despacho para que pueda hacer entrega de los documentos respectivos.

TERCERO: Allegados los documentos indicados en el numeral anterior, Por secretaría, prográmese con el perito visita física al despacho para que pueda examinar el plenario y el título valor objeto de la pericia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93a40e6c73f78a64c07e19a1d8fa4c429e148d1205bfdbe4c2f4162a8575a70b

Documento generado en 02/07/2021 01:33:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>